



---

**COMISION MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA  
PÚBLICA.**

**Salamanca Guanajuato, a 15 de Noviembre del año 2019.**

Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta **Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, con motivo del turno **SHA/2096/19** enviado por la secretaria de este H. Ayuntamiento con oficio **circular número 171**, de fecha 11 de Noviembre de 2019, suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario.

**RESULTANDO.**

**Único.-** A través del oficio con número de turno **SHA/2096/19** de fecha 12 de Noviembre de 2019, enviado por la secretaria de este H. Ayuntamiento con oficio **circular número 171**, suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, mediante el cual remite la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, mediante la cual envían la iniciativa a efecto de **reformular, el artículo 163 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato**, a fin de que el Congreso reciba oportunamente las observaciones que se consideren pertinentes a la iniciativa en un **plazo máximo de 3 días hábiles**, con el fin de estar en posibilidad de analizarlas, antes de la formulación del dictamen correspondiente.

Lo anterior para su estudio, análisis y en su caso, se presente el informe o Dictamen que recaiga a la Correspondencia Oficial turnada en el presente curso, ante el Pleno del H. Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO.**

**Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el **artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, que establece la facultad de las comisiones para objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal. Por lo cual esta Comisión es competente para resolver la iniciativa del turno SHA/2096/19 de circular numero 169.



**Segundo.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del **artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva. Por lo cual esta Comisión es competente para resolver la iniciativa de circular numero 171.

**Tercero.-** De conformidad a lo dispuesto en el **artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato**, que establece que las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuesta de solución a los asuntos municipales de su competencia, ante el Ayuntamiento para que este acuerde y determine lo conducente. Por lo cual esta Comisión es competente para resolver el turno SHA/2096/19.

**Cuarto.-** Una vez leída, analizada y discutida la iniciativa de Ley, con oficio circular número 171, suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, mediante el cual remite la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para **reformar, el artículo 163 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato**, esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, no tiene comentarios, observaciones y/o propuestas que realizar.

Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:

#### DICTAMEN

**Primero.-** Se determina que en relación al turno SHA/2096/19 de fecha 12 de Noviembre de 2019, enviado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento con oficio circular numero 171, de fecha 11 de Noviembre de 2019, suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, remite la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de reformar, el artículo 163 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, en el cual se propone lo siguiente: "Artículo 163. Las personas físicas o morales que sean propietarias o poseedoras de viviendas que se encuentren en fraccionamientos o colonias que paguen el servicio de seguridad privada, el cual contempla el cuidado, resguardo, protección, vigilancia y custodia de bienes muebles e inmuebles, la base del impuesto predial será del 50% del valor que resulte de la aplicación de la tabla de valores que establezca anualmente la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guanajuato.



Honorable Ayuntamiento del  
Municipio de Salamanca, Guanajuato.  
Síndicos y Regidores  
Administración 2018-2021.



Las facilidades administrativas de cobro deberán preverse en las leyes de ingresos municipales”, ésta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, no tiene comentarios, observaciones y/o propuestas que realizar pronunciándose a favor de la misma por estar apegada a derecho.

**Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por el Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, mediante el oficio **circular número 171** una vez aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento, lo anterior a fin de que se remita al Congreso del Estado de forma inmediata para cumplir con el tiempo establecido, el documento oficial en el que se determine que esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, no tiene comentarios, observaciones y/o propuestas que realizar.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la **Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

Sindico Ma. Dolores Ochoa Echeveste.

Presidenta.

Regidora Aída Araceli Muñoz Zetina.

Secretaria.

Regidor Gerardo José Aguirre Cortés.

Vocal.

Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos.

Vocal.



La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de esta Administración Pública Municipal 2018-2021, realizado con **continuo de SALAMANCA** atención al turno SHA/2096/19 enviado por la Secretaría de este H. Ayuntamiento relativo al oficio circular **FIRMES EN LA VERDAD** número 171, suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, mediante el cual remite la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de reformar, el artículo 163 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato. Lo que se asienta para todos los efectos legales y para los administrativos a los que haya lugar.-----  
**SÍNDICOS Y REGIDORES**